- b) Duración del contrato: La duración del alquiler será de cuatro años. El contrato se podrá prorrogar anualmente durante un plazo máximo de dos años.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

4.- Precio del contrato:

El coste del arrendamiento asciende a la cantidad de 12.000 euros al año, por cada una de las naves, por tanto la tarifa a aplicar ascendería mensualmente a 1.000 euros.

Sobre esta tarifa de 1.000 euros/mes se aplicarían descuentos/bonificaciones. (Estos descuentos serán un porcentaje, dependiendo del año de permanencia de la empresa en el Vivero de Empresas).

Los descuentos que se aplicarán durante los años de duración del contrato serán las siguientes:

- Durante el primer año se aplicará un descuento del 70%.
- Durante el segundo año se aplicará un descuento del 55%.
- Durante el tercer año se aplicará un descuento del 45%.
- Durante el cuarto año se aplicará un descuento del 40%.
- Durante el quinto año adicional se aplicará un descuento del 20%.
  - Durante el sexto año adicional no se aplicará descuento.
  - 5.- Adjudicación:
- a) Fecha: 30 de enero de 2014, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.
- b) Arrendatario: D. Raúl Domene López, con DNI. 22.138.060-P y domicilio en calle Alcázar de Toledo, nº 10-bajo A de Villena (Alicante)
  - c) Nacionalidad: Española
- d) Importe: 1.000 euros al mes, aplicándose las correspondientes bonificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - 6.- Formalización:

La formalización del contrato se ha efectuado el día 12 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Villena, a 26 de febrero de 2014

El Concejal de Desarrollo Económico

Fdo.: Juan Carlos Pedrosa Mira

\*1404128\*

# **AYUNTAMIENTO DE XALÓ**

## **EDICTO**

DECRETO RESOLUCIÓN VEHÍCULOS ABANDONADOS Resultando que, efectuada la notificación y que transcurrido el plazo de un mes, no se ha procedido por los propietarios de los vehículos que se relacionan a continuación a la retirada de los mismos ni a su cesión al ayuntamiento para su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
RENAULT	LAGUNA	A-3337-DT	ANTONIO VICENTE RUIZ MONCHO

Considerando que, queda probada la ausencia de voluntad por parte del titular de retirar el vehículo y/o la incapacidad para la circulación del mismo, RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar como residuos sólidos urbanos y proceder a su tratamiento y eliminación como tales a los vehículos mencionados.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local para que proceda a la eliminación de los vehículos mediante su entrega Gestor autorizado de Residuos Sólidos Urbanos.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, titulares de los vehículos.

Contra la presente que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente RECURSO de REPOSI-CIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, asimismo, en caso de no interponer recurso de reposición, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de los de Alicante en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y proceda en derecho.

Xaló, a 03 de marzo de 2014. Fdo, El Alcalde, Joan Miguel Garcés Font.

\*1404699\*

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE DEL RASPEIG

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

Convocatoria licitación en procedimiento abierto, expte. 1/2014

- 1.- Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Organismo Autónomo Local «Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig»
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos
  - c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Organismo Autónomo Local «Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig»
  - 2) Domicilio: c/ Calpe 2-4, 1ª planta
- 3) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig 03690
  - 4) Teléfono: 966.373.459
  - 5) Fax: 966.373.465
  - 6) Correo electrónico: deportes@raspeig.org
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.raspeig.org > Departamentos > Deportes > Perfil del contratante
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin plazo presentación
  - d) Número de expte.: 1/2014
  - 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Contrato de servicios
- b) Descripción: Servicio de Gestión y Desarrollo de las Escuelas de Verano del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig
  - c) División por lotes: No procede
- d) Lugar de ejecución: Instalaciones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
  - 1) Domicilio: C/ Denia, 2-4
- 2) Localidad y código postal: San Vicente del Raspeig. 03690
  - e) Plazo de ejecución: Dos (2) años
- f) Admisión de prórroga: Sí, posibilidad de dos prórrogas anuales expresas
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto
  - d) Criterios de adjudicación: Apartado 13 PCT
- 4<sup>'</sup> Valor estimado del contrato: 161.981,56 euros, IVA excluido (40.495,38 €/ anual, IVA excluido)
  - 5 Presupuesto base de licitación:
- a) Importe: 97.998,84 euros, IVA incluido (80.990,78 € + 17.008,06 IVA al 21%)
  - 6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del importe total de adjudicación, IVA excluido

- 7 Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 6ª PCJA

PAL DE 24 DE MARZO DE 2012 (PRIMERO.- ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL IN-FORME ITE 22-12, LO QUE SUPONDRÍA UN COSTE ECO-NÓMICO APROXIMADO DE 600 € + IVA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE ACTUACIÓN A EFECTUAR EN LA EDIFICA-CIÓN, TRAS EL ESTUDIO DETALLADO DEL TÉCNICO ENCARGADO DE DIRIGIR LAS OBRAS. SEGUNDO.-ASIG-NACIÓN DE UNA EMPRESA CONTRATISTA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DESCRITAS EN EL INFORME ITE 22-12, LO QUE PODRÍA SUPONER UN COSTE ECONÓMICO APROXIMADO DE 4.500 € + IVA, Y COMO EN EL CASO ANTERIOR, DEPEN-DIENDO DEL TIPO DE ACTUACIÓN A EFECTUAR EN LA EDIFICACIÓN, TRAS EL ESTUDIO DETALLADO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA) Y EN ÚLTIMO EXTREMO A LA EJECUCIÓN SUSIDIARIÁ CON REPER-CUSIÓN DE TODOS LOS COSTES QUE GENERE A LA PROPIEDAD.

Es cuanto cabe informar al respecto.» POR TODO ELLO RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar a D. MICHEL LOUIS PIERRON, a DÑA. ROSA AGULLO IVORRA y a DÑA. VALERIE ROUVERAND en calidad de propietarios del inmueble sito en C/ PAL 19 – CALLEJÓN PAL 12 las siguientes actuaciones: PRESENTACION SOLICITUD DE OBRAS CORRES-PONDIENTE QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME DE INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES (ITE 22-12) en el plazo máximo de 3 MESES desde la notificación, siendo el plazo de ejecución de las obras correspondientes de 6 MESES desde su autorización. Se deberá aportar CERTIFICADO FINAL DE OBRA al objeto de que se puedan considerar conclusas las obras correspondientes y consecuentemente cumplidas la orden de ejecución.

SEGUNDO.- Dentro del plazo conferido en la presente, el propietario podrá solicitar las ayudas económicas a las que justifique tener derecho y puede pedir la licencia de demolición, salvo que el edificio esté catalogado. También puede proponer alternativas técnicas para las obras o solicitar razonadamente una prórroga en su ejecución.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la ordenanza, se incluirá el inmueble en el REGISTRO INFORMÁTICO CENTRALIZADO DE LOS EDIFICIOS SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA, haciendo constar:

1.-SITUACIÓN: C/ PAL 19 de Villajoyosa

2.-NIVEL DE PROTECCIÓN DEL EDÍFICIO: No Catalogado (Pertenece als Ravals de ponent i llevant, incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en la ficha número 25, grado de protección C, Bien de Relevancia Local, Conjunto de Edificios).

3.-INSPECCIONES TÉCNICAS REALIZADAS Y SU RESULTADO: 1ª Inspección 07/05/2012 FAVORABLE

4.-SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA SE HAYAN REALIZADO: Pendiente de reparación de deficiencias. Está en fase de inicio el expediente de orden de ejecución.

CUARTO.- Advertir expresamente que para el caso de no cumplirse con lo ordenado, se procederá por parte del Ayuntamiento a la imposición de MULTAS COERCITIVAS hasta un máximo de diez, por un importe cada una de ellas de un décimo del coste de realización de las recomendaciones detalladas en el informe ITE 22-12, conforme a la valoración que se contiene en el Informe de la Arquitecta Técnica Municipal de 24 de marzo de 2012:

PRIMERO. - Asignación de dirección facultativa para el control y seguimiento de las obras descritas en el informe ITE 22-12, lo que supondría un coste económico aproximado de 600 € + IVA, dependiendo del tipo de actuación a efectuar en la edificación, tras el estudio detallado del técnico encargado de dirigir las obras.

SEGUNDO.- Asignación de una empresa contratista encargada de la ejecución de las obras de reparación descri-

tas en el informe ITE 22-12, lo que podría suponer un coste económico aproximado de 4.500 € + IVA, y como en el caso anterior, dependiendo del tipo de actuación a efectuar en la edificación, tras el estudio detallado de la dirección facultativa de la obra.

y en último extremo a la ejecución subsidiaria con repercusión de todos los costes que genere a la propiedad.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer recuso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente a partir de la recepción de esta notificación. Durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo y de cualquier forma podrá interponer aquella vía de recurso que estime más procedente en defensa de sus derechos.

Villajoyosa a 3 de marzo de 2014 EL ALCALDE Jaime Lloret Lloret

\*1404716\*

## **AYUNTAMIENTO DE VILLENA**

## **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del día 3 de febrero de 2014, ha resuelto someter a información pública la propuesta de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 18, de suelo urbano, presentada por el agente urbanizador «Gestaser Obras y Servicios, S.L.»

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden examinarse, en las oficinas del Departamento de Obras y Urbanismo, Plaza de Pascual Domenech, 4, los antecedentes de esta resolución y formularse cuantas alegaciones u observaciones se tengan por convenientes al respecto.

Este anuncio produce efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre aquellos interesados en este procedimiento, titulares de bienes o derechos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 18, que resulten desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación.

Villena, 20 de febrero de 2014. El Concejal Delegado de Urbanismo Carlos Beltrán Esteve

\*1403878\*

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Villena, a los efectos previstos en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, publica la formalización del contrato siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Villena
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato, regular la forma de acceso al Centro Municipal de Servicios Empresariales-Vivero de Empresas Industriales del M.I. Ayuntamiento de Villena, gestionado y administrado por el Ayuntamiento de Villena, mediante el arrendamiento de una nave industrial.

incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas.»

Se detallan a continuación los conceptos necesarios para la imposición de multas coercitivas y la posterior ejecución subsidiaria de las recomendaciones detalladas en el informe ITE 22-12, las cuales serían:

PRIMERO.- Asignación de dirección facultativa para el control y seguimiento de las obras descritas en el informe ITE 22-12, lo que supondría un coste económico aproximado de 600 € + IVA, dependiendo del tipo de actuación a efectuar en la edificación, tras el estudio detallado del técnico encargado de dirigir las obras.

SEGUNDO.- Asignación de una empresa contratista encargada de la ejecución de las obras de reparación descritas en el informe ITE 22-12, lo que podría suponer un coste económico aproximado de 4.500 € + IVA, y como en el caso anterior, dependiendo del tipo de actuación a efectuar en la edificación, tras el estudio detallado de la dirección facultativa de la obra.

TERCERO.- Además, se debería tener en consideración lo establecido en el Informe De Rentas, sobre Tasas e Impuestos que correspondería liquidar en los supuesto de ordenes de ejecución de las obras necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en las inspecciones técnicas de edificaciones.

Indicar además, que conforme a lo establecido en el Art. 25: 1 de la presente Ordenanza:

«El resultado de la inspección se comunicará a la Administración municipal, y se hará constar en el Registro su carácter favorable o desfavorable. 2.- Si el resultado fuera desfavorable, el Registro dictará Orden de Ejecución y ordenará lo que proceda de conformidad con lo establecido en esta Ordenanza. La subsanación de las deficiencias se hará constar igualmente en el Registro. 3.- En el caso de resultado favorable, supeditada a la reparación de deficiencias, se actuará igual que en el punto anterior)».

Por lo que, procede la inclusión del inmueble sito en la C/ Pal nº 15 de La Vila Joiosa en el Registro Informático Centralizado de los Edificios Sujetos a Inspección Técnica, haciendo constar:

- Situación: C/ Pal nº 19 de La Vila Joiosa.
- Nivel de protección del edificio: No Catalogado (Pertenece als Ravals de ponent i llevant, incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en la ficha número 25, grado de protección C, Bien de Relevancia Local, Conjunto de Edificios).
- Inspecciones técnicas realizadas y su resultado: 1ª
   Inspección 04-07/05/2012 FAVORABLE
  - Pendiente de subsanar las deficiencias.

A la vista de lo expuesto el órgano competente acordará lo que estime más conveniente.

Es cuanto cabe informar al respecto.»

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión Urbanística Municipal de 3 de julio de 2012, que se transcribe: «INFORME JURÍDICO

EXPEDIENTE: ORDEN DE EJECUCIÓN DIRIGIDA A LA PROPIEDAD PARA LA SOLICITUD DE OBRAS QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME ITE 22/2012.

PLAZO DE PRESENTACIÓN, 3 MESES

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, 6 MESES.

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/ PAL Nº 19, CALLE-JON DEL PAL Nº 12 DE LA VILA JOIOSA.

**ANTECEDENTES** 

Los referidos en el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 24 de marzo y 28 de mayo de 2012.

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

Conforme al artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones

imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio.

Del mismo modo, el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), se refiere al citado deber de conservar las edificaciones.

El artículo 500 del ROGTU, señal que «...cuando se ordene la ejecución de obras u otras medidas recomendadas en los certificados de inspección técnica de construcciones o en sus informes anexos, las órdenes pueden remitirse a lo dispuesto en estos informes.»

La ordenes de ejecución deben dictarse previa audiencia a los propietarios afectados e informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales, así como del órgano competente en materia de patrimonio cultural cuando se afecta a un Bien de Interés Cultural declarado o en proceso de declaración, se acuerdo con el artículo 501 del ROGTU, si bien, de acuerdo con el artículo 10.3 de la vigente Ordenanza Reguladora de la Conservación y de la Inspección Técnica de Edificios de Villajoyosa, «En los supuestos de ITE, si de la Ficha Técnica se desprende la necesidad de actuación, este documento servirá para iniciar el expediente de Orden de Ejecución.»

El incumplimiento de las ordenes de ejecución faculta al Ayuntamiento, y previo apercibimiento al interesado, para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de hasta diez multas coercitivas con una periodicidad mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, y se impondrán con independencia de las sanciones que corresponda por la infracción o infracciones cometidas. (Art. 206 y 212 de la LUV y 502 del ROGTU).

A estos efectos, se valora expresamente en el informe técnico municipal de 24 de marzo de 2012 el coste de realización de las recomendaciones detalladas en el informe ITE 22/2012.

Los costes de la ejecución subsidiaria de las ordenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, pueden exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio.

CONCLUSIÓN

Procede en consecuencia:

PRIMERO.- ORDENAR A LA PROPIEDAD PARA LA SOLICITUD DE OBRAS QUE RECOJA TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVAN DEL INFORME ITE 22/2012.

PLAZO DE PRESENTACIÓN, 3 MESES.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, 6 MESES.

SEGUNDO.- LA INCLUSIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ PAL Nº 19 DE LA VILA JOIOSA EN EL REGISTRO INFORMÁTICO CENTRALIZADO DE LOS EDIFICIOS SU-JETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA, HACIENDO CONSTAR:

- SITUACIÓN: C/ PAL Nº 19 DE LA VILA JOIOSA.
- NIVEL DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO: NO CATA-LOGADO (PERTENECE ALS RAVALS DE PONENT I LLEVANT, INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS EN LA FICHA NÚMERO 25, GRADO DE PROTECCIÓN C, BIEN DE RELEVANCIA LO-CAL, CONJUNTO DE EDIFICIOS).

- INSPECCIONES TÉCNICAS REALIZADAS Y SU RE-SULTADO: 1º INSPECCIÓN 04-07/05/2012 FAVORABLE

- PENDIENTE DE SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS.

TERCERO.-ADVERTIR EXPRESAMENTE QUE PARA EL CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ORDENADO SE PROCEDERÁ A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS COERTICITIVAS HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ, POR UN IMPORTE CADA UNA DE ELLAS DE UN DECIMO DEL COSTE DE REALIZACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DETALLADAS EN EL INFORME ITE, CONFORME A LA VALORACIÓN QUE SE CONTIENE EN LOS APARTADO PRIMERO Y SEGUNDO DEL INFORME TÉCNICO MUNICI-

CAP.	DENOMINACIÓN	ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
3	GASTOS FINANCIEROS	2.716.794,94	38.721,69	0,00	2.755.516,63
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.234.580,89	0,00	3.475.560,70	4.759.020,19
6	INVERSIONES REALES	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	270.000,00	0,00	84000	186.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	0	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	6.382.851,19	5.232.462,12	0	11.615.313,31
		91.837.353,32	6.366.797,40	6.366.797,40	91.837.353,32
PRESU	PUESTO DE INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	57.291.631,00	0,00	0,00	57.291.631,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.004.740,00	0,00	0,00	3.004.740,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.207.800,00	0,00	0,00	13.207.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.939.782,00	0,00	0,00	17.939.782,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	751.725,00	0,00	0,00	751.725,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
		92.345.678,00	0,00	0,00	92.345.678,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la referida Modificación del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrevieja, 7 de marzo de 2014 El Alcalde-Presidente, Fdo. Eduardo Dolón Sánchez

\*1404865\*

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA**

## **EDICTO**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del ultimo domicilio conocido, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

INTERESADO:

DÑA. VALERIE ROUVERAND

C/ PAL 19 BJ

03570 VILLAJOYOSA (ALICANTE)

El Sr. Concejal delegado en materia de ordenes de ejecución de obras de conservación, en virtud de Decreto nº 2655 de 16 de junio de 2011, mediante Decreto nº 2728 de fecha 8 de agosto de 2012, ha dictado la siguiente resolución que literalmente expresa:

ASUNTO: DECRETO ORDEN DE EJECUCION DEBER DE CONSERVACION DEL INMUEBLE SITO EN C/ PAL 19 – CALLEJÓN PAL 12

EXP: OE 55-12

Visto el informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de 24 de marzo de 2012, que se transcribe:

«INFORME TÉCNICO

ASUNTO: EXPEDIENTE ITE 22-12

REG. ENTRADA: 2012007324/16-05-2012

SOLICITANTE: ROSA AGULLÓ IVORRA

SITUACIÓN DEL INMUEBLE: C/PAL Nº 19 Callejón Pal

TÉCNICO REDACTOR DEL INFORME ITE: JOSÉ ADROVER SORIANO, ARQUITECTO TÉCNICO

El 16 de mayo de 2012 con nº de registro de entrada 2012007324, Dª Rosa Agulló Ivorra presenta informe ITE del edificio sito en la C/Pal nº 19 de La Vila Joiosa, suscrito por D. José Adrover Soriano y fechado del 9 de mayo de 2012.

ANTECEDENTES:

Existe iniciado un expediente de Infracción Urbanística y una paralización de obras sobre el inmueble sito en la C/ Pal nº 19 - Callejón del Pal nº 12, tal y como se especifica en el Decreto nº 1.372 de 19.04.2012, solicita a la propiedad la presentación del informe ITE correspondiente y la posterior solicitud de obras correspondiente.

#### INFORME TECNICO:

Analizada la documentación que obra en el citado expediente ITE 22-12, procede indicar lo siguiente:

Que el resultado de la inspección técnica del edificio situado en la C/ Pal nº 19 y Callejón del Pal nº 12 ha sido favorable, se ha inspeccionado aproximadamente un 100 % de la edificación.

De los elementos revisados por el técnico redactor de la ITE se deducen obras de reparación en las fachadas exteriores y alero de cubierta que recae a la C/ Pal.

El técnico indica que el edificio se encuentra rehabilitado y conservado. Además en su informe pone de manifiesto que la pared medianera derecha ha sido reparada encontrándose en buen estado, obras legalizables pero que tenían iniciada una orden de paralización.

Las actuaciones que se derivan del informe ITE a realizar en el inmueble son:

- Obras de consolidación y cosido de grieta en el muro de la 2º planta.
- Obras reparación en las fachadas exteriores y alero de cubierta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.3 y 11 de la Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios y a la vista que del informe ITE de referencia, se desprende la necesidad de actuación, este documento servirá para iniciar el expediente de Orden de Ejecución que corresponda visto el citado informe ITE, resultando obligados de la ejecución de las obras ordenadas, los propietarios del inmueble.

Tal y como se indica en el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios, indicando que las ordenes de ejecución se cumplirán en sus propios términos, deberán estar ejecutadas bajo dirección facultativa y según la importancia de las obras a realizar, se hará necesaria la presentación de proyecto técnico visado y suscrito por técnico competente.

Es por lo que, siendo el resultado de la ITE 22-12 favorable supeditada a la reparación de deficiencias, se deberá presentar la solicitud de obras correspondiente que recoja todas las actuaciones que se derivan del citado informe ITE y que legalice las obras ya ejecutadas, que como anejo 1 se adjunta al presente.

Desde un punto de vista técnico se considera razonable establecer el plazo de tres meses para la presentación de la citada documentación. Así mismo, procede indicar que para la ejecución de las obras correspondientes se considera razonable establecer el plazo de seis meses.

Indicar además, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 4 de la Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios se deberá aportar certificado final de obra al objeto de que se puedan considerar conclusas las obras correspondientes y consecuentemente cumplida la orden de ejecución.

Cabe indicar además, que en lo que respecta al expediente de infracción urbanística iniciado no se procederá su conclusión, hasta que no se aporte la solicitud de obras de legalización de las obras ya concluidas.

Si transcurridos los plazos establecidos en la Orden de Ejecución, no se aporta la documentación exigida en este informe y no se procede a la ejecución de las obras recomendadas por el técnico en el informe ITE 22-12, se procederá tal y como se indica en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de la conservación y de la inspección técnica de edificios y conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 212 de la LUV. Ordenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención, en el que se indica:

- «3.-El incumplimiento injustificado de la orden faculta a la administración para adoptar una de estas medidas:
- a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado hasta el límite del deber de conservación.
- b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo de un décimo del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas se destinará preferentemente a cubrir los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden

recido, se entenderá que se ha producido la notificación a todos los efectos legales, desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados.

Santa Pola, 03 de marzo de 2014 EL ALCALDE LA VICE SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA

Fdo: Miguel Zaragoza Fernández Fdo: Francisca Isabel Soler Pomares

\*1404686\*

#### **AYUNTAMIENTO DE SAX**

#### **EDICTO**

Por resolución de Alcaldía nº 329/14 de fecha 5 de marzo de 2014, se ha resuelto avocar las delegaciones conferidas por esta Alcaldía a Don Francisco Sánchez Alarcón y a Dña. María Magdalena Gutiérrez García, con motivo de su baja laboral y hasta el alta de los citados concejales

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado digitalmente, en Sax, por el Alcalde.

\*1404674\*

#### **AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA**

## **EDICTO**

D. EDUARDO DOLON SANCHEZ, ALCALDE-PRESI-DENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

HACE SABER:

Que con fecha 3 DE MARZO DE 2014 ha sido emitido el decreto del tenor literal siguiente:

«DECRETO DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido comunicados y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

## HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a fecha de hoy.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO PASAPORTE		TARJETA DE RESIDENCIA		FECHA DE CADUCIDAD	
ABDELLAOUI , RAFIK	20/08/1976		X	08266723	V	11/11/2013
ACHARYA , UMESH	23/07/1983	3360655		00000000		25/11/2013
AHMADI DEHRASHID , SHAHNAZ	23/11/1959	19594723		00000000		23/08/2013
ALI EBID , ELSAYED MOHAMED	03/05/1981	708909		00000000		14/11/2013
ANWAR , MUHAMMAD AFAQ	28/10/2003		Y	00586583	M	24/11/2013
ARISTIZABAL TORO, PAULA ANDREA	15/05/1980	CC39421311		00000000		10/11/2013
BAREIKO , LIDIIA	17/10/1958	713907183		00000000		30/11/2013
BAULINA , TAMARA	23/12/1940	ET156572		00000000		22/11/2013
BELLICH , KARIMA	23/05/1982		X	06928912	R	21/11/2013
BENADDI , HALIMA	01/01/1968	W989766		00000000		18/11/2013
BERGON , FEDERICO LEANDRO	24/08/1970	21836061N		00000000		28/11/2013
BERNAL GOMEZ, ELIZABETH DEL CARMEN	10/05/1960		X	08950356	K	01/12/2013
BONDARIEVA , TETIANA	20/04/1955	EE248876		00000000		28/11/2013
BUGAEV , RUSLAN	24/05/1993		X	09143267	P	24/11/2013

	FECHA DE			TARJETA DE		FECHA DE
APELLIDOS Y NOMBRE	NACIMIENTO	PASAPORTE		RESIDENCIA		CADUCIDAD
CHAOUAOU , BOUCHRA	14/07/1998		X	07740799	В	14/11/2013
DA SILVA , WICTOR HUGO	13/05/1993	FE362282		00000000		28/11/2013
DIDUKH , ULYANA	01/08/1983	P0770569	Х	00000000	М	01/12/2013
DIDUKH , VOLODYMYR	14/02/1980 26/11/1933	RT098763	A	04690487	М	01/12/2013 16/11/2013
DMYTRIIEVA , LINA DOBRYKH , DMITRI	02/03/1968	51N4999142		00000000		14/11/2013
DOUMBIA , ADAMA	05/01/1979	B0446374		00000000		01/12/2013
EL HOMRAN , MHAMMED	27/07/1984	50110371	X	07562082	G	14/11/2013
FALL , AWA	04/04/1983	A00035029		00000000		11/11/2013
GIL RESTREPO, CINDY YURANI	07/09/1989		Y	00117262	Ε	17/11/2013
GIRALDO STERLING, MELISSA	03/04/1996		X	08906149	C	01/12/2013
GUEYE , AMINATA	07/04/1958	A00754302		00000000		22/11/2013
HERNANDEZ CRUZ GRANDAL, EDUARDO FRAN	28/09/1960	H119074		00000000		01/12/2013
HOUCHAIMINE , RACHID	01/07/1977	BF2176960		00000000		24/11/2013
IRAM , TAYBA	12/05/1976		Y	00586568	J	24/11/2013
KAUR , MANINDER	28/07/1983		X	09914318	F	28/11/2013
KHARCHUK , ZINAYDA	15/12/1954	AE633149		00000000		30/11/2013
KUKSGAUS , LIDIA	27/06/1955	62N7857132		00000000		02/12/2013
LATIF , ADNAN	14/08/1987	KG987008		00000000		29/11/2013
LI , HAITE	21/07/1999		Y	02024294	D	30/11/2013
LI , JIANWU	19/05/1976		Y	01383505	T	30/11/2013
LI , JIAQIAN	09/01/2006	anarcaca	Y	02024279	V	30/11/2013
LIMA DE, JAQUELINE SOLANGE	13/03/1988 15/05/1956	CW856060 713377597		00000000		16/11/2013 14/11/2013
LOPUKHIN , VLADIMIR LOPUKHINA , ANASTASIA	22/12/2003	713176655		00000000		14/11/2013
LOPUKHINA , MARINA	19/10/1973	713376635		00000000		14/11/2013
MAKEEV , GRIGORII	08/06/1951	64N2878234		00000000		30/11/2013
MANRIQUE HERNANDEZ, RAUL ALFREDO	16/12/1984	44377005		00000000		29/11/2013
MAREVA , GALINA	21/06/1980	64N3945033		00000000		17/11/2013
MARYEVA , TATIANA	09/10/1960	715162022		00000000		17/11/2013
MATOS POCCO, JOSEPH JOAQUIN	26/07/1984		Y	01775068	В	11/11/2013
MBAYE , MOR	01/01/1968	A00100017		00000000		14/11/2013
MESSAOUD NACER , KARIMA	14/11/1971	8447957		00000000		10/11/2013
MOKINA , TATIANA	23/10/1939	AC262875		00000000		25/11/2013
NIKULINA , OLGA	13/10/1964	EK658690		00000000		15/11/2013
ODARYUK , VIRA	28/06/2001		X	09555383	X	15/11/2013
OZARIANSKYI , DENYS	25/07/1985	ET338008		00000000		21/11/2013
PAL , RAM	04/06/1977		Y	02771141	T	29/11/2013
PELEGRINI DE, TATIANE	15/05/1983	YA123100		00000000		28/11/2013
PROSHKINA , GALINA	04/04/1962	63N3983371		00000000		23/11/2013
PUERTAS , OSWALDA RIVAS , ROSANA MARIEL	05/08/1938 12/03/1996	CX593427 78190		00000000		16/11/2013 05/12/2013
ROMERO , JORGE ANGEL	19/12/1946	/0130	X	05201330	Н	24/10/2007
SALAZAR ALVAYAY, LEANDRO ARTURO	17/09/1970	116238845	Α.	00000000	11	29/11/2013
SANTILLAN ANRANGO, GALO ANTONIO	04/05/1969	1002027264		00000000		15/11/2013
SHABAT , TETIANA	10/01/1958	EH046926		00000000		23/11/2013
SHAKERDODRAN , MOHAMMAD	17/09/1987	P11854067		00000000		01/12/2013
SHKALLA , SULEJMAN	25/08/1960	754271		00000000		15/01/2011
SILVA SOUZA DE, HELVECIO	08/12/1976		X	09983398	H	05/12/2013
SITNIK , ANASTASIA	13/12/1994	63N7177577		00000000		16/11/2013
TANOVITSKAYA , NATALIA	12/04/1963	712543194		00000000		01/12/2013
TOUIL , MUSTAFA	18/10/1965	XJ7524625		00000000		17/11/2013
TRAORE , BANGALY	12/06/1988	R0197039		00000000		05/12/2013
TROFIMCHUK , VALERIY	13/05/1961	AK920544		00000000		30/11/2013
TROFIMOV , SERGEY	10/10/1956	626880340		00000000		18/11/2013
VEDEKHIN , ARTEM	27/02/1992		X	06958941	S	30/11/2007
VITTAR , MARIO ALBERTO	23/09/1986	700534443	X	09917262	F	24/11/2013
VOLF , ELENA	16/12/1978	702534443		00000000		24/11/2013
VOLF , ROMAN XU , WANLI	20/08/1975 02/11/1963	715132404 G20250270		00000000		24/11/2013 30/11/2013
XU , XUERUI	28/12/1977	G2U2JU2IU	V	01677053	R	30/11/2013
ZANDIMOGHADAM , MAHSA	20/08/1987	R14196461	-	00000000	-	18/11/2013
ZANDIMOGHADAM , MOHSEN	12/09/1983	L18593635		00000000		18/11/2013
ZHU , YANAN	27/05/1978		Y	02313123	G	28/11/2013
ZIADI , BENEDDINE	02/12/2011			00000000		02/12/2013

En TORREVIEJA, a 3 DE MARZO DE 2014 EL ALCALDE

Fdo: D. EDUARDO DOLON SANCHEZ» En TORREVIEJA, a 3 DE MARZO DE 2014 EL ALCALDE

Fdo: D. EDUARDO DOLON SANCHEZ

\*1404665\*

# **EDICTO**

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose aprobado inicialmente la modificación nº 1 al Presupuesto para 2013 prorrogado para 2014 en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2013 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se publica el siguiente resumen por capítulos:

PRESU CAP.	PUESTO DE GASTOS DENOMINACIÓN	ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	26.725.062,04	0,00	0,00	26.725.062,04
2	CASTOS EN RIENES CODE V SERVI	40 458 064 26	1 095 613 59	2 807 236 70	38 746 441 15

- Quinto Teniente de Alcalde: Concejal Delegada de
- Concejal Delegado de Turismo, Nuevas Tecnologías, Empleo y Juventud: D. Borja Antonio Alonso Amorós.

 Concejal Delegado de Alcaldía y Mantenimiento de Parques y Jardines: D. Paulino Herrero Cifuentes.

 Concejal Delegada de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Control y Registro de Animales: Da Susana Ortuño Ramírez.

Cuarto - Se determinan los cargos de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, expresando igualmente las retribuciones mensuales brutas que percibirán referidas a catorce pagas anuales, conforme al siguiente detalle:

a) Con dedicación exclusiva:

- Sres. Alcalde Presidente: 2.600,00 euros mensuales.
- Sr. Primer Teniente de Alcalde: 2.400,00 euros mensuales
- Sr. Concejal Delegado de Turismo, Nuevas Tecnologías, Empleo y Juventud; Sra. Concejala Delegada de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Control y Registro de Animales; y Sr. Concejal Delegado de Alcaldía y Mantenimiento de Parques y Jardines: 2.100,00 euros mensuales.

b) Con dedicación parcial:

 Sres. Tercero y Cuarto Tenientes de Alcalde: 1.200,00 euros mensuales.

Quinto.- Notifíquese el presente Decreto a los Sres. Concejales interesados, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.»

En fecha de 15 de mayo de 2012 se acuerda por el Pleno del Ayuntamiento que la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Fiestas y Cuarto Teniente de Alcalde pasase a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva y a percibir unas retribuciones brutas de 2.100 euros mensuales referidos a catorce pagas.

En sesión plenaria extraordinaria de fecha de 22 de junio de 2012 se adoptó Acuerdo de ratificar el Punto Cuarto del Decreto de Alcaldía 205/2011 de 14 de junio «v. en consecuencia, también la determinación de los cargos de la Corporación que han de desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como las retribuciones brutas que han de percibir en catorce pagas anuales (...).»

En fecha de 22 de noviembre de 2012 y con Registro de Entrada Nº 5707 se presenta en este Ayuntamiento escrito de renuncia de la Sra. Concejala Da Ma Asunción Prieto Candela, Quinto Teniente de Alcalde, a su Acta de Concejala, tomando conocimiento de dicha renuncia el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha de 23 de noviembre de 2012 y comunicando dicha circunstancia a la Junta Electoral Central a efectos de la extensión de la correspondiente credencial a favor de D. Manuel Gómez Rebagliato en cuanto siguiente persona en la misma lista de las que concurrieron a las elecciones municipales de 22 de mayo de 2011.

En sesión plenaria de fecha de 8 de enero de 2013 se produce la toma de posesión como Concejal de D. Manuel Gómez Rebagliato, en sustitución de Da Ma Asunción Prieto Candela

Vistos Informes de la Intervención Municipal de fechas de 10 y 17 de febrero de 2014.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por los números 18 y 19 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Vista la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/ 2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

Vista la Disposición Adicional 19º de la Ley 22/2013 de 22 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, introducida por el apartado 3 del artículo 11 del Real Decretoley 1/2014 de 24 de enero de Reforma en Materia de Infraestructura, Transporte y otras Medida Económicas

Visto el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la necesidad de adaptar a los cambios legislativos producidos tras la entrada en vigor de la Ley 27/ 2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local los regímenes retributivos que tienen asignados los Sres. Concejales de este Ayuntamiento al día de la fecha.

Constatada, por otra parte, la necesidad y conveniencia de completar la organización de las retribuciones de la Corporación asignando un régimen de dedicación parcial a la Concejalía Delegada de Presidencia, en atención a la dedicación que a los diversos asuntos que se le encomiendan desde esta Alcaldía-Presidencia se viene prestando desde este Departamento.

Atendidos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Modificar, con efectos a partir de fecha de 1 de marzo de 2014, el régimen retributivo de la Corporación Local que se encuentra vigente en este momento, en los términos que se detallan en los apartados siguientes del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Sr. Concejal Delegado de Turismo, Nuevas Tecnologías, Empleo y Juventud pasará a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial y a percibir por ello una retribución de 1.200 euros mensuales brutos referidos a catorce pagas anuales, quedando sin efecto el régimen de dedicación exclusiva en que el mencionado Sr. Concejal venía desempeñando su cargo.

La dedicación mínima necesaria para la percepción de la citada retribución será del sesenta por ciento de la jornada normal de trabajo del personal del Ayuntamiento de San Fulgencio

TERCERO.- El Sr. Concejal Delegado de Presidencia pasará a desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial y a percibir por ello una retribución de 1.200 euros mensuales brutos referidos a catorce pagas anuales.

La dedicación mínima necesaria para la percepción de la citada retribución será del sesenta por ciento de la jornada normal de trabajo del personal del Ayuntamiento de San Fulgencio

CUARTO -. Publicar íntegramente el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

QUINTO - Notificar dicho Acuerdo a los interesados y a los servicios municipales de Personal e Intervención.»

Lo que se hace público para su general conocimiento, en San Fulgencio a 6 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Carlos Ramírez Sansano.

\*1404708\*

## **AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**

## **EDICTO**

Anuncio de comparecencia por notificación.

Instruido expediente administrativo de reclamación patrimonial núm. 23/13, iniciado a instancia de DÑA ASUN-CIÓN IÑESTA SEMPERE, por daños ocasionados en vivienda de su propiedad (fachada) sita en la C/ José Alejo Bonmatí, núm 35 y no habiendo sido posible practicar a la interesada, la notificación de fecha 09/12/13, registro núm 201300035571, a través de este anuncio se le cita para que comparezca ante el Negociado de Contratación y Patrimonio, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para recibir la referida notificación. Si transcurrido el plazo señalado no hubiera compa-

## **AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**

#### **ANUNCIO**

DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Alicante

El Pleno del Ayuntamiento de Redován, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2014 en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II VII	ENERGIA ELECTRICA AHORRO ENERGETICO ALUMBRADO INTERIOR	225.000,00	221.250,00
V11	EDIFICIOS MUNICIPALES I FASE	0,00	3.750,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Redován, documento firmado electrónicamente. ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: EMILIO MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO.

\*1404683\*

## **AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO**

# ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 28 de enero de 2014 se adjudicó el contrato de Servicio Integral de la Gestión y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado del Excmo. Ayuntamiento de San Fulgencio, publicándose su formalización mediante el presente anuncio en cumplimiento del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 1.- Entidad Adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de San Fulgencio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: www.sanfulgencio.es
  - 2 Objeto del contrato:
- a) Tipo: Mixto. Prestación preponderante económicamente la correspondiente a contrato de gestión de servicio público
- b) Descripción: Contrato de Servicio Integral de Gestión y Mejora de la Eficiencia Energética del Alumbrado del Excelentísimo Ayuntamiento de San Fulgencio.
  - c) Plazo de ejecución: 15 años.
  - d) Admisión de prórroga: Sí, dos años.
  - e) División por lotes: No.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 02-Octubre-2013.
  - 3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4 - Valor estimado del contrato: 7.173.182,27 euros.

- 5.- Presupuesto base de licitación: 6.312.379,65 euros, más 1.325.599,72 en concepto de IVA.
  - 6.- Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2014.
  - b) Fecha de formalización: 24 de febrero de 2014.
  - c) Contratista: Elecnor S.A.
- d) Importe de adjudicación: 380.773 euros anuales, IVA excluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Asunción de costes de la oficina de ahorro energético y atención al ciudadano por un período de siete años.

San Fulgencio, 4 de marzo de 2014.

El Alcalde,

Fdo. Carlos Ramírez Sansano.

\*1404693\*

## **ANUNCIO**

En el acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado en fecha 28 de febrero de 2014, consta adoptado el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

«1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJA-LES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO.

«MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTA-MIENTO DE SAN FULGENCIO.

En sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha de 17 de junio de 2011 se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de San Fulgencio del Decreto de Alcaldía Nº 205/2011 de 14 de junio, cuya parte resolutiva, en su tenor literal, reza como sigue:

«RESUELVO:

Primero.- Se nombran como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres. Concejales siguientes:

- D. Pascual Sempere Mógica
- D. Jeffrey Witold Wiszniewski
- D. Pedro González García
- Da Concepción Castell Espinosa
- Da María Asunción Prieto Candela.

Segundo.- Se nombran como Tenientes de Alcalde, que sustituirán en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento a la Alcaldía Presidencia en casos de ausencia, enfermedad o impedimento de la misma para el desempeño de sus funciones, o cuando se encuentre vacante, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Pascual Sempere Mógica
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jeffrey Witold Wiszniewski
  - Tercer Teniente de Alcalde: D. Pedro González García
- Cuarto Teniente de Alcalde: Dª Concepción Castell Espinosa
- Quinto Teniente de Alcalde: Da María Asunción Prieto Candela.

Tercero.- Se delega en los Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados en este apartado, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía Presidencia que para cada uno asímismo se expresan:

- Primer Teniente de Alcalde: Concejal Delegado de Personal, Deportes, Industria, Comercio, Mercadillos, Cementerio, Mantenimiento y Limpieza de Vías Públicas y asistencia directa a la Alcaldía en materia de Urbanismo.

- Segundo Teniente de Alcalde: Concejal Delegado de Urbanizaciones y responsable de la gestión de los servicios y actividades de competencia municipal dentro de las Urbanizaciones de San Fulgencio, para lo que solicitará la colaboración y asistencia de los restantes Concejales Delegados en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Tercer Teniente de Alcalde: Concejal Delegado de Hacienda, Agricultura y Agua.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Concejal Delegada de Servicios Sociales, Sanidad y Fiestas.

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación del Régimen Local vigente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones y aprobar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas que acto seguido se relacionan, al haber transcurrido el plazo de dos años sin que se haya realizado la renovación de la inscripción en el Padrón a la cual están obligados los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, en conformidad con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. AHMED ARRHIOUEN

HARUN BAY

EKATERINA BELOGLAZOVA

NASREDDINE BOUNOUIRA

MOKHTAR BRAHIM

**GELMY LUZ CIRO GOMEZ** 

YACOUBA DIAKITE

HAMIDOU DIALLO

MARIYA DVORETSKOVA

**BOUTAYNA EL AMRI** BOUCHRA EL HARCHI

EL HANSALI EL HOUCEINE

**GULMIRA ERGASHEVA** 

LADA ERGASHEVA

FATIHA FSIHAT

JINFENG HE

MOHAMED HRIMACH

PERPETUAL AMA IGONBIOKUMA

VALERIY KARTAVTSEV VALERY KARTAVTSEV

NATALIA KARTAVTSEVA

**EDUARD KAZAKOV** 

**OLEG KHLEBNIKOV** 

MARINA KHLEBNIKOVA SERGEY KOTELNIKOV

ELENA KOTELNIKOVA

YANA KOTELNIKOVA

**IVAN KULIKOV** 

ELENA KULIKOVA VALENTINA KULIKOVA

**ELITON LOUZADA SANTOS** 

**VADIM MOSTOVOY** 

OUMAR ALY NDIAYE JULIO RENY PERALTA DURAN

EDUARD POLOVIKOV

MARIYA RYAZANOVA ADRIAN SEBASTIAN SANCHEZ GUILLEN

**UMMED SINGH** 

**GEVORG SOGOYAN** 

MILANA SOGOYAN

ZHAKELINA SOGOYAN

MOHAMED KASSIM TRAORE

TIMOTEA VERA

LINGJIE XIANG

YAOYOU XIANG TAO YANG

MUSTAFA ZAIMI

SEGUNDO. - Determinar como fecha efectiva de la Baja la correspondiente a la de la notificación personal o, en caso de no ser posible, por los medios alternativos que la normativa actual prevé.

TERCERO.- Notificar esta resolución a todos los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos

CUARTO. - Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de ALICANTE

Lo manda y firma S.Sa. el Sr. Alcalde, en Orihuela a 25 de febrero de 2014, ante mi la Secretario General, que certifico.

## AJUNTAMENT DE PEDREGUER

#### ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament, en sessió de 27 de febrer de 2014, acordà l'adjudicació del servei de recollida de residus sòlids urbans i transport fins al punt de tractament de residus i neteja viaria a TETMA S.A. pel preu de 343.166,35e i d'acord amb la proposta.

L'Alcaldessa, Salvadora Martí Morell (Signatura digital)

\*1404676\*

#### AYUNTAMIENTO DE POLOP

## **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48.4 d) y 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública, por un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, el Estudio de Integración Paisajística para instalación de Invernadero dedicado al cultivo de nísperos en Partida Canals, en la Parcela nº 378 del Polígono 3 del catastro de rústica del T.M. de Polop de la Marina (Alicante), presentada por Prudencio Segura Savall, a fin de que pueda ser examinado en el departamento de Urbanismo durante el plazo señalado, ubicado en la primera planta del Ayuntamiento de Polop de la Marina, Avda Sagi Barba 34, en horario de atención al público, para la presentación en su caso de alegaciones por parte de los interesados, que se tendrán en cuenta en la resolución de la licencia municipal de obras.

Lo que se publica para general conocimiento. Polop de la Marina, 3 de marzo de 2014.

El Alcalde

Gabriel Fernández Feranández.

\*1404366\*

# **EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48.4 d) y 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública, por un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, el Estudio de Integración Paisajística para instalación de Invernadero dedicado al cultivo de nísperos en Partida Cotelles, en las Parcelas nº 216, 217 y 2018 del Polígono 3 del catastro de rústica del T.M. de Polop de la Marina (Alicante), presentada por José Oscar Ripoll Such a fin de que pueda ser examinado en el departamento de Urbanismo durante el plazo señalado, ubicado en la primera planta del Ayuntamiento de Polop de la Marina, Avda Sagi Barba 34, en horario de atención al público, para la presentación en su caso de alegaciones por parte de los interesados, que se tendrán en cuenta en la resolución de la licencia municipal de obras.

Lo que se publica para general conocimiento.

Polop de la Marina, 3 de marzo de 2014.

El Alcalde

Gabriel Fernández Feranández.

23

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

1.- Resolución expediente sancionador (Residuos Sólidos Urbanos) nº 33 /2013, tras acuerdo de junta de gobierno de fecha 18 de Diciembre de 2013, que sanciona en cuantía pecuniaria a D/Dª. Elena Khudobina, con N.I.E. X-3552045-V por infracción al art. 73.5 – C ley 10/2000 de Diciembre de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Plazos de pago en periodo voluntario:

Conforme al Reglamento General de Recaudación y al artículo 62.2 LGT, los plazos de pago serán los siguientes:

a. Realizada la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil posterior.

b. Realizada la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos y con los requisitos exigidos en este Reglamento, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

La deuda tributaria podrá fraccionarse, cuando su situación económico financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos. La cantidad aplazada devengará intereses de demora y deberá garantizarse mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá hacerse efectivo en alguna de las cuentas bancarias de titularidad municipal relacionadas a continuación:

- C.A.M. 2090 0069 78 0064000266
- -Caixaltea 3045 0002 59 0101300070
- -Banesto 0030 3200 15 0870020271
- -B. Alicante 0127 2057 24 0300002242
- -C.C. Callosa 3105 0004 59 0220004366

Recursos contra la presente liquidación.

Contra las liquidaciones notificadas se podrá interponer recurso de reposición, ante el Ayuntamiento de La Nucia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo. Texto Refundido de la LRHL.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

La Nucía a 6 de Marzo de 2014 El Alcalde

\*1404688\*

## **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Las Junta de Gobierno de fecha 12/02/2014por unanimidad, acuerda archivar los expedientes de licencias de apertura debido a que carecen de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación de ellos.

-Junta de Gobierno de fecha 12/02/14:

Exp. 100/2007: Ana Mª Dolores Vicario Muñoz emplazamiento en Pda. Rompuda. 6.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin

a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno.

La Nucía a 6 de Marzo de 2014 Bernabé Cano García Alcalde-Presidente

\*1404689\*

## AJUNTAMENT D'ONDARA

## **EDICTE**

Notificació per compareixença.

Als interessats que a continuació es relacionen no se'ls ha pogut practicar, en l'últim domicili conegut, les notificacions corresponents als procediments que es detallen, per causes no imputables a l'administració.

D'acord amb allò disposat en l'article 61 de la Llei 30/92 de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, pel present se'ls cita a ells o als seus representants per a ser notificats per compareixença en el lloc i terminis següents:

Lloc: Oficines de l'Ajuntament d'Ondara en Plaça del Convent núm. 2, de dilluns a divendres i de 9:00 a 14:00 hores.

Termini: 15 dies naturals comptats a partir del següent al de la publicació del present Edicte en el B.O.P. d'Alacant.

Un cop transcorregut dit termini sense que els interessats o els seus representants hagen comparegut, s'entendrà produïda la notificació a tots els efectes legals des del dia següent al del venciment del termini assenyalat per comparèixer.

INTERESSAT	EXPEDIENT	PROCEDIMENT
ORVI PROMOCIONES INMOBILIARIAS 2005, S.L.	4420.1722.2013	TANCAMENT I NETEJA SOLARS
ALBERTO ARRIOLA JARQUE	4604.1551.2013	EHALO ACTUACIÓ CIRC

Ondara, a 06 de març de 2014. L'Alcalde-President, D. José Joaquin Ferrando Soler.

\*1404726\*

## **AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA**

## **EDICTO**

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento por tal de resolver la baja por caducidad de las inscripciones en el padrón de habitantes de este Municipio, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han sido objeto de renovación periódica, en base a la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social

Visto lo que dispone el Real Decreto 2612/1996, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (BOE de 16/01/1997), la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local (BOE de 30/05/2005) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

## 8.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

Mediante la presentación de los documentos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9 - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En el departamento de Contratación, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

En el Ayuntamiento, en acto público, en la fecha que se dará a conocer a las empresas licitadoras.

- 11.- CRITERIOS BASE PARA LA SELECCIÓN.
- 1.- Criterios evaluables de forma automática
- Proposición económica: baja en el precio de licitación: hasta 40 puntos.
- Compromiso escrito de la contratación de profesional técnico especializado en temas de integración social y salud mental, que pueda acreditar experiencia con enfermos mentales. El compromiso será de contratar y mantener contratado al personal adscrito al servicio mientras dure el tiempo de contratación.: hasta 15 puntos.
- Compromiso escrito de formar al personal del programa a lo largo de la contratación con el Ayuntamiento. Se adjuntará programa de formación: hasta 10 puntos.
- 2.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.
  - Proyecto de prestación del servicio: hasta 35 puntos. 12.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

El recogido en Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Xàbia, a 10 de febrero de 2014. EL ALCALDE, José F. Chulvi Español.

\*1403102\*

## **AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**

## **EDICTO**

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado -en el último domicilio conocido- del acto administrativo que a continuación se relaciona, se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia, del extracto del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en relación con el artículo 61 del mismo texto legal.

Para que el interesado pueda tener conocimiento íntegro del acto y quede constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS—desde su exposición en el B.O. de la provincia- en el Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Novelda. Negociado 2º R.A. de 09,00 a 14,00 horas.

DECRETO dictado por la Alcaldía con fecha 29 de enero de 2014 en el que se resuelve en relación con la Licencia Ambiental concedida al bar situado en la Glorieta núm. 22 de Novelda regentada por D. JESÚS RÓDENAS BLÁZQUEZ con último domicilio conocido en la C/. Ibiza núm. 3 de Monforte del Cid.

NOVELDA, 20 de febrero de 2014. La Alcaldesa. Mª Milagrosa Martínez Navarro.

\*1404760\*

## **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a d. José Ángel Rodríguez

Ruiz en el último domicilio conocido sin haberse podido practicar, se ha pública la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2013, que transcribo literalmente:

«PRIMERO: Iniciar expediente de incautación de aval de la Caixa constituido por D. José ángel Rodríguez Ruiz, por importe de 50.875'71 Euros, para responder de los servicios urbanísticos en C/ Camí de Castella s/n, Paraje Ledua H-2, ingresado por mandamiento nº 200600028839, de 8 de noviembre de 2006, al no haber subsanado las deficiencias detectadas en las obras realizadas.

SEGUNDO: Que se notifique el acuerdo a «La Caixa» y a D. José Ángel Rodríguez Ruiz, otorgando un plazo de 10 DÍAS para que efectúen las alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus intereses y derechos. De no presentarse alegaciones, se procederá a la ejecución del aval.

TERCERO: Que se comunique a Aqualia, S.A. y a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos procedentes.»

Lo que pongo en su conocimiento, haciéndole saber que, por considerarse este, un acto de trámite y de conformidad con lo establecido en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,, contra este acto, no cabe recurso. Todo ello sin perjuicio de la posible oposición a este acto, que deberá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Novelda a 3 de marzo de 2014. LA ALCALDESA. Fdo. Mª Milagrosa Martínez Navarro.

\*1404787\*

## **AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA**

## **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Acuerdo Junta Gobierno de fecha 18/12/2013: Por unanimidad, acuerda declarar el vehículo abandonado, proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos

Expte. 44 /13 – Vehículo Microcar Virgo – con matrícula C-8977-BMZ propiedad de María Encarnación Ortíz Romero

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de Noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (art. 46 ley 29/1998, de 13 de Julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno

La Nucía, a 6 de Marzo de 2014 Bernabé Cano García Alcalde-Presidente

\*1404687\*

## **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

## ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Xàbia de formalización del contrato de prestación del servicio de gestión del programa de equipo de apoyo a la comunidad en el municipio de Xàbia.

- 1. Entidad adjudicataria:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Xàbia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 15/SE/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ajxabia.org
  - 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: «Servicio de gestión del programa de equipó de apoyo a la comunidad en el municipio de Xàbia.»
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de septiembre de 2013.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - 4. Valor estimado del contrato: 143.719,22 euros.
- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 71.859,61 euros/año. Importe total: 74.734 euros/año.
  - 6. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 16 de diciembre de 2013. b) Fecha de formalización del contrato: 27 de diciembre de 2013.
  - c) Contratista: Povinet, S.C.V.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 69.703,82 euros/año. Importe total: 72.491,97 euros/año.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta más ventajosa en su conjunto.

Xàbia, a 10 de enero de 2014. José Fco. Chulvi Español. Alcalde-Presidente de la Corporación.

\*1403099\*

## **ANUNCIO**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2014, por el que se anuncia la contratación del servicio de gestión del programa de interculturalidad, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de ofertas, conforme al siguiente contenido.

1.- OBJETO DEL CONTRĂTO:

Prestación del servicio de gestión del programa de interculturalidad.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

Un año prorrogable otro más.

3.- TIPO DE LĬCITACIÓN:

37.200 Euros/año, IVA incluido (a razón de 20 Euros/ hora), según el siguiente desglose: Base Imponible: 33.818,18 Euros/año, IVA del 10%: 3.381,82 Euros/año.

4.- FINANCIACIÓN:

Con cargo a la partida 231.227.06, rc. referencia 22014000103 del presupuesto municipal vigente, comprometiéndose a consignar cantidad suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente, para la completa financiación del contrato, al ser su duración de un año prorrogable un año más.

5.- PUBLICIDAD DE PLIEGOS:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (Plaza Iglesia, nº 4, 03730 Xàbia, Alicante), todos los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto Sábados, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Xàbia, página de Internet www.ajxabia.com, apartado el Ayuntamiento, perfil del contratante).

6.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Por importe de 1.014,55 Euros, equivalente al 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA.

## 7.- GARANTÍA DEFINITIVA:

5% del presupuesto de adjudicación del contrato, excluido IVA

8.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA:

Mediante la presentación de los documentos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En el departamento de Contratación, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En el Ayuntamiento, en acto público, en la fecha que se dará a conocer a las empresas licitadoras.

- 11.- CRITERIOS BÁSE PARA LA SELECCIÓN:
- 1.- Criterios evaluables de forma automática.
- Proposición económica: baja en el precio de licitación: hasta 40 puntos.
- Compromiso de la empresa de formar al personal del programa a lo largo de la contratación, abonando cada año, como mínimo un curso de formación de al menos 30 horas, así como las dietas y transporte si el lugar de su impartición así lo requiriera: hasta 20 puntos.
- 2 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.
  - Proyecto de prestación del servicio: hasta 40 puntos. 12 - MODELO DE PROPOSICIÓN:

El recogido en Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Xàbia, a 11 de febrero de 2014.

EL ALCALDE

José F. Chulvi Español.

\*1403100\*

## **ANUNCIO**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2014, por el que se anuncia la contratación de la prestación del servicio gestión del taller de enfermos mentales (TAPIS), dentro del programa de inserción social, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de ofertas, conforme al siguiente contenido:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de gestión del taller de enfermos mentales (TAPIS), dentro del programa de inserción social.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Un año prorrogable un año más. 3.-TIPO DE LICITACIÓN.

36.000 Euros/año, IVA incluido, según el siguiente desglose: Base Imponible: 32.727,27 Euros/año, IVA del 10%: 3.272,73 Euros/año. Precio máximo de cada hora de servicio del profesional responsable del programa sería de 18,18 Euros/hora, IVA incluido, según el siguiente desglose: Base Imponible: 16,53 Euros/hora, IVA del 10%: 1,65 Euros/hora.

4.- FINANCÍACIÓN.

Con cargo a la partida 231.227.06, rc. referencia 22014000104 del presupuesto municipal vigente. El Ayuntamiento de Xàbia se compromete a consignar en próximos presupuestos cantidad suficiente para la completa financiación del contrato, al ser su duración de un año, prorrogable un año más.

# 5.- PUBLICIDAD DE PLIEGOS.

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento (Plaza Iglesia, nº 4, 03730 Xàbia, Alicante), todos los días hábiles de 9 a 14 horas, excepto Sábados, y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Xàbia, página de Internet www.ajxabia.org, apartado el Ayuntamiento, perfil del contratante)

6.- GARANTÍA PROVISIONAL

982 Euros, equivalente al 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.

5% del presupuesto de adjudicación del contrato, excluido IVA.